CATASTRO URDANG MUNICIPIO DE MANTA

ESTAN MAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

IIC	13	> /	(0	0	10	13	<u>S 1</u>	13											1,40]	a same a same a company	n andrews — make as our public biological supposes	
		,																	OBSERVACIONES SECON RESCONCIM	sel 14 Feb	Solle de Racheron	5	
AMUEBLES QUE NO ROPIEDAD HORIZONTAL	CROCELIES																		FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	(30) AUMERO DE RI DOLIFA	LENWRADOS E	2 [3) HUMERO DE GLOGUES 2 [5] EN CONSTRUCCION	CODISO
TICHA CAIASIKAL PAKA INMUEBLES TETANI UAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD	S DE LUCALIZACION	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	William I Maria	HOJAN	É		lote later	FAMEROLY ALLE LEGIS EL ARMEROJ		SAL SECTION OF THE PROPERTY OF	DESAYEL ON RELACION A LA SAGANTE DE LA VIA DE ACCESO CERRAMIENTO	SOBRE LA RASANTE	METROS MATE	ONINO TOTAL	SERVICIOS DEL LOTE	(3) AGUAPUTALE : NO EXISTE	S) TOLLING / POEMSIE	(2) ELECTRICIDAN 2 SIEMISTE	FORM	SKES SKIEGERS STATES STATES STATES SKESS SKIEGERS SKIEGER	2. 35 752	AUMERO DE ESQUINAS	AVALUO DEL 197F (\$ n centavos)
CATASTRO UNDANDA	DENTIFICACIÓN SAFE	o.	000		O CALL SECUPICALIDAD DE SUECO	DATOS (8) T ZONA HOFOGEREA CARBO	(9) ZONA SEGUN VALOR	STANTISMAN STOREST NO STOREST OF STOREST STORE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 1		FOR PASAJE VENCULAR POR PASAJE VENCULAR	4 99	MARCAR SOLO EL 7 POR LA PLAYA DE MAYOR JERARQUIA 7 POR LA PLAYA	CARACTERISTICAS DE LA VIA PRIVCIPAL		A ABGUNE 5 ASPALIGUO PERIO	(4) ACERA 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIC DE ADOQUIR O PALDUSA	REDES PUBLICAS EN LA VIA	(5) AGUA POTASUE 2 SI EXISTE	(B) ALGANTARILADO 2 [SELVISTE	(1) EMERGIA ELECTRICA 2 SI EXISTE RED AEMEA 3 SI EXISTE RED SUBTERNA VEA (26)	(B) ALUMBRADO PUBLICO 2 INCANDESCENTE 3 DE SONJO O MERCUNO

VALO V		AVAL		(E) (E)	(c2 Ke)	(23) (23)	213/220	enzy enzy				(15)	(F)	(129)	(1) (3)	99)(100)		3	®	<u>4</u>	39	N° DEL BLOQUE						
AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEC LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	Sin ce	AVALUO TOTAL DE L			<u>(e</u>	4	_\ \ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	20	<u></u>			<u>-</u>	8	(£		(G)	<u> </u>		(6)	(a)	(S)	<u> </u>	Nº DEL PISO			"	, <u> </u>	<u>M</u>	
centav JEC LO A CONI	iovatu	DIAL I		(B)	<u> </u>)	—(3)		E) (3	() —	(3)		(E	- 3	_(3)	®	3	<u>(56)</u>	-8	AREA DEL PISO			¥ 1	Y S	MODO DE PROPIEDAD	
ROPIEI (os) ITE MA STRUC	3.	DE LA				1				1	1	1						1					<u> </u>	_]	VARIOS PROPIETARIOS	UN SOLO PROPIETARIO	PROP	
S		$\neg \parallel$	<u>-</u> [\exists	<u> </u>	≓⊢	1	1 2		2 2] ^ [1 2	=	2	2	1 2	2]		2	2	1 2	caña madera	EST		ROPE	PHO:	ED AD	
			ω [س	≓⊢	۳	з] ω [ω _] w [ω	\equiv	3	ω	ω [ω _]		ω 🔲	3	ن	ladrillo o piedra	RUCTL		ETAR	NE A		
			5 [=	70	=+-	<u>τ</u>	5	4 2	44 10	10	4 70	=	5	5	4 5	-4 -0] <u>4 [</u>] 05 [5 <u></u>	5	5	hormigon armado metal	P.		ွ	ê		
\Box	. -	41	- [司	٦.	1.	<u>, </u>		1 - [1_		_				1 - [→	- []	[no tiene	7					J
\parallel	\parallel	-	2		2		, 🗍	2	N [~	N	2		2	\ \ _	2	N _	~[2	2	2	caña				حد دا دی	, ≓]
			ω[ω 📗] (w	ω	ω [ω 🗀] ۵ [<u>ن</u>		3	ω 🗌	ω	ω 🗆	ω[3	3	ω	madera o lata	₽		Ι		TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
			₽[4] ;	4 🔲	4	4 [4] 4 [4		4	4	-	4] 4		4	L	4	fibra	PAREDES		OTROS (ESPECIFIQUE)	PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAL EN ARRIENDO TOTAL	IA DE	
\parallel		-	20	井	51	╬	π	5	J 57 _	5.	'o ₇ [5	<u></u>	5	5	5	5	2 2	_	<u>د</u>	5	ਪਾ	Tadrillo o collida	ر. د		S (ESF	RIENI	S AP	
Ш	L	ال	[=	7	╬+	*	6] ° L_] <u> </u>			6] [6	6 7] - [#		6 7	6	ladrito industrial obioque tablques modulares			ECHIL	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	ROPE	
	7 1	leva	7	<u>_</u>		<u>-1</u>	7 📗	7	7	17 _	17 -	7			7 _	7	<u> </u>	7	<u></u>				(vidrio, madera, etc)	MATERIALES ENTREPISO I) JUE)	RCIA	:DAD	
FE C	FEC	evantamiento	2	=	2	╬	1	120	-		12	 		1 2	12	† 2	1 2	-	=	1 2	1 2	₩.	madera C]
FECHA	FECHA	into	~ [ິນ [3 -		3	3	3 3]~ <u>-</u>	1 3	3	<u> </u>	2 3] ~	3	3	. ω [=	<u>~ _ </u>	3	3	madera CO	FIS		(g)	TT,		١
		_	4		4	+	<u> </u>	4	1 4	1	1.	4	一	4	4	<u> </u>	-	1		<u> </u>	4	4	piedra S	₹i	1 - *	cobico	i in	EBA	
	N		ري [ا		o [] (5 🗀	5	٠ ١	J 55 [5	J. D	. .	Ur .	5		5 <u> </u>	5	5	hormigón				TERGONERIA	JAE E	
NOMBRE	NOMBRE		_[- [].	د	٦			1-0	1-		<u> </u>	1	-	<u> </u>] -[<u>- 🗀</u>			бегга					Ā	
RE DE	E DEL		\[\cdot \]		2 3		2 🔲	2 3	2 3	2 2	2 3	2 3		2 3	2	2 3	2 3	2 3		2 3	2 3	2 3	cemento madera	UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO PISO PISO		[[]	13		
DEL SUPERVISOR	DEL EMPADRONADOR] **		4 _	=+	<u> </u>	4	4	4	4	4		4	4	4	4	4-[4]	4	vidrio o granito fundido	ESPUE		Clubald	INACCOS	>	
ERVIS	DRON		თ[5 6	=	5 <u> </u>	5 C	5 6	5 6	5 _ 16 _	5 6	=	5 6	5 6	5 6	ა <u></u>	5 [6	5 6	5 6	baldosa cerámica	STA PA PISO	3		10051	PEI -	
SOR	ADOR		7		-4 <u></u>	=+-	7	3 7	7	7 -] - [17	-	7	7	7	7 -	7 [7 -]	7	parquet o mayolica	RACA	G			j Ž	
<u> </u>		_	8 [8 _	⇉⊢	8	8	8		00	8	=	8 _	8	8 <u> </u>	- <u>-</u>] en [8	8	∞ □	porcelanato mármol o marmetone	DA RUI	G		2 3		
			4D [φ <u></u>	<u></u>	<u>- </u>	ا و	9 -] * _]			9	9	φ	<u> </u>	1 0		ا ع	9	<u> </u>			2	Her	500		
FIRMA	FIRMA		2	_	2	≓⊢	<u>- </u>	2	- -	1 2	12	1 2	=	1 2	1 2	1 2	2] <u>~ [</u>	井	2 🗆	1 2	2	caña cade (paja)	윷	U			DATO	
			1. [13.	=	w F	=+-	<u>ч</u>	ω	ω		ا ندا	- Lu	=	ω	- L	ω	120	w		<u> </u>	ω 🔲	ω	 	죄	🗝		6	l OS	
\vdash	ti] 4			1	<u> </u>	4	4	_ 4] 4	1		•	4	A	-] 4		4	A	4	zinc OCUBINATION CONTROL CONTR	EPISO	Z)		472	문	
<u></u>	75] ک		ل بن] •	5 <u> </u>	5	ئە [- S] v, [ارد <u></u>	J 01 [ს 🗌	5] 5 [. _	У 1	υ [ruberoid E	SUP	C		720	F	
FECHA	FECHA		o [6	4	6 <u> </u>	6	6	g	• [-		6	6	6 <u> </u>	-] ~ [\equiv	<u>ه</u>	6	6	asbesto cemento	R R	G	1112		R	
			7		7 _	≓⊢	7	7	1 7 -	7	~	1	\equiv	7 _	7	7	-] ~ [_ [7	7	7	hormigon armado teja				(%)	ᇛ	
z	z	_	∞ }		<u>∞ </u>	<u>-</u>	∞ <u></u>	· ·] ~ _	~] ~ [<u></u>		W	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		<u> </u>] ∞ [믝	<u>* </u>	·	°	<u>'</u>	12	2	$\ \cdot\ $	>	ROPIETARIO	
NOMBRE DEL REVISOR	NOMBRE		1 2	_	1 _	⇉┼	<u>- </u>	1 2	2	12		1 2		1 2	2	2	1 2] <u>~ [</u>	=	2 -	1 2	2	no tiene si tiene	TUMBADOS				, 6	
E DEL	뮲				=	<u>-</u> -	=		1 -	- <u>1</u> -	- <u>1</u> .		\equiv		1 -	1		4 6	<u>1</u>				,	1251	SOL	ONEOZ		NOMBRES	
REVIS	REVISOR DEL CAMPO		2		1	=	<u>~ [</u>	2	1 2	-	2	1 2	=	1 2	2 2	2	1 2	1 2 [1 2	1 2	1 2	no tiene		5			RES	
문	JR DEL		ω [\exists	<u>ω</u> [ω []	ω [ω	7 2 -] w [s] w	ω	us [ω [ω 🔲	3	w	tablero o lata				†		
OFICINA	CAME		<u> </u>		4	<u></u>		4	4] 4	1	<u> </u>		4] 4	4	4	-[4	4	^	madera o vidrio	ž	BLOQUE				
A .	٥	_	5		5]	<u> </u>	ۍ <u> </u>	ა [5 _	J 05 [5	5 🗆	رم ال	5 _	ا ت		5	5	5 <u> </u>	bioque ornamental	ANATA	ES				
			60		6	⇉	• <u> </u>	6	G [6	0 [] 6		6] 6	9	6			s	# <u> </u>	6	madera tipo chazas o hierro	Ĭ° _≅	1 1		111		
FIRMA	FIRMA		7 [7 8	=	<u>7 </u>	7 8	8	7 8	1 8	7 8	\equiv	7 8	7 8	7 8	7 8] 7 <u>]</u>] 8	*****	7	7	7 8	aluminio madera fina	Į	S			<u> </u>	
			8		9 -	=		9			7 6	= =		9		1 6	- L	ا ص		<u></u>	9	4 [aluminio de color	INDICADORES	NA				
						<u> </u>				1-		7-			1.	1 -] _ [1	no tiene					CEDIJI A DE IDENTIDAD	
		OBSERVACIONES:	2			=-	2 🗌	2] No [2	120	2	\equiv	N)	2	2	2] ~ [N3	2	2	sobrepuestas	AGUA		H		DEN	
	1	RVA	cu		3		ω []	ω <u> </u>] w [- w	w [w		ω	ω [<u>.</u>	ω] ن		చ 🔲	ω	ω	empotradas	֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֡֡֞֡֓֓				DAI	
		CION	-				<u> </u>] _ []_[]-[<u> </u>		-]] _ [<u> - </u>	-		no tiene	ES	14			O.R.	
		ES:	1+3		2		N	2] 2] ~ □] r ₂ [_ 2		2	2	2	N _] ~ [2	2	2	sobrepuestas	CTRIC		H	1 1 10	u C	
			ω		ω <u>_</u>		ω 🔲	ي	ω []] ພ [] [w [_] w		۵ 🗆	ω	ω [_	ω 🗆	ω[3	ω <u></u>	ω	empotradas	DAD				ì	
							- 🗌] - [] - [] - [] -		- [] - [] - [🗌	[]	- _	no tiene	EQUIP I			<u> </u>	NC.	
			2		72	4	N	Ν.	N _	12] ~ [_ N		N _	2	2	~ _	N		Na	2	2	píscina	SES SES			Cinne	CIANNA	
			ω		ω	1	ω []	ω [ω [] ω [ω [] ^ω	·	<u></u>] ω [ω	ω] w [ω	ω	ω	cuarto de maquinas	[¥]					
		-				4	<u> </u>	<u> </u>	- [] - [- [<u> </u>	F	- [] - [- [_ [1	<u> </u>		buena	CON S				TITULO	
			10		~ _	=	N	2	2		2	2 2		2] N) N	~ _	J No I	닖	2	2	N	regular	SERVA		H) DEP	
			3	<u>—</u>	4	=	<u></u>	3	ω 4		_ ° <u>.</u>] ₄ [3 4		<u>ا</u> ۵] <u>.</u> .	3 4		3 4		3	3 4	ω 4	ruina	CONSERVACION GENERAL		<u> </u>	4-4-	UE PROPIEDA	
						<u>-</u> 1		<u> </u>	<u> </u>							<u> </u>		-1 .		-		\\	<u> </u>				-	DAD	
				7								1							7 1				AÑO DE CONSTRUCCIO RECONSTRUCC	N C				50	
				278		2 83	248										1		88	(83)		$\mathbb{H}^{\mathfrak{G}}$	RECONSTRUCCIO	ION					
	ı		L			_[[<u> </u>			_ _				<u> </u>		<u> </u>			<u> </u>	<u> </u>	.l		لبل	سلك			J



4300701.

4300001 * REPUBLICA DEL ECUADOR 430001 * NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL **CANTON MANTA**

TESTIMONIO OE ESCRITURA

DeRECTIFIC	ACION DEL CONTRATI	O REDISEÑO DE M	ANZANAS, AREAS. -
VERDES, VIAS Y	CAMBIO DE TIPOLOGI	a de la urbaniza	ACION JARDINES DE
Otorgada po		LA COMPAÑÍA IN	MOBILIARIA COSTAZUL ,
	_ ·		
	INDETERMINAD		
	Autorizad ABG. ELSYE (lo por 1a No CEDEÑO ME	
Registro	PRIMERO		No. 2.013.13.08.04.P.4.649
Manta, a	de <u>**</u>		2013

CÓDIGÐ NUMÉRICO: 2013.13.08.04.P.4.649

RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO: OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves once de julio del año dos mil trece, ante mí ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparece, el señor Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA CARVAJAL, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, según documentos que se adjuntan al protocolo como documentos habilitantes. El compareciante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Eescritura de RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE REDISEÑO DE MANZANAS. ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA JURBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, la cual procede a ္ရွိင်နဲ့lebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue : SEÑORA NOTARIA.- En el ಷ್ಟ್ರಿ ಇ. Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN

JARDINES DE BARBASQUILLO, de conformidad a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA PARTE: RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de la correspondiente escritura pública, el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA CARVAJAL, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, parte a la que más adelante se podrá denominar indistintamente como EL RECTIFICANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manta, hábil y capas como en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos. a) El compareciente declara que con fecha veintisiete de febrero del dos mil trece, ante la Notaria Pública Encargada Cuarta, del cantón Manta, Abogada Elsye Cedeño Menéndez, celebraron una Escritura Pública de REDISEÑO DE MANZANAS. ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintisiete de febrero del dos trece, contrato mediante la cual la compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, realiza el rediseño de manzanas, aéreas verdes, vías y cambio de tipología de la Urbanización Jardines de b) Es intención de la compañía INMOBILIARIA Barbasquillo.-COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL procede a rectificar la clausula tercera de la escritura antes mencionada que por error involuntarios se omitió el cambio correcto de tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo. CLÁUSULA TERCERA: RECTIFICACIÓN TIPOLOGÍA.-Con anteriormente expuesto y mediante presente instrumento. compañía INMOBILIARIA

INMOCOSTAZUL. debidamente representada por su Gerente General, tiene a bien RECTIFICAR, como en efecto rectifica, la TIPOLOGIA de la Urbanización Jardines de Barbasquillo que se otorgó a través de la Escritura Pública de Rediseño De Manzanas, Áreas Verdes, Vías y Cambio De Tipología que se ha mencionado en el literal a) de la cláusula de los antecedentes, puesto que por error involuntarios se transcribió incorrectamente la tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo, siendo lo correcto CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL según la resolución numero 002-ALC-M-JEB-2012, de fecha catorce de febrero de dos mil doce, suscrito por la secretaria Municipal, señora Soraya Mera Cedeño.- En lo demás, del contrato de REDISEÑO DE MANZANAS. ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, en referencia no varian en ninguna de sus partes CLAUSULA CUARTA: MARGINACIÓN.- La señora Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, deberá sentar el presente acto de rectificación, en la matriz del protocolo donde reposa el contrato público de de Rediseño De Manzanas, Áreas Verdes, Vías y Cambio De Tipología en referencia.- CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- El compareciente Acepta el contenido de las cláusulas contenidas en el presente contrato, por así convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo aquí estipulado.- LA DE ESTILO.- Usted, Señora Notaria, agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos 🔍 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR RICARDO FERNÂNDEZ DE CÔRDOVA, Matrícula número: siete mil doscientos catorce, COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a loscomparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE.-9/

> NICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA CARVAJAL INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL

GERENTE GENERAL - C.C. 171214934-1

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL

En la ciudad de Manta, a los 11 días del mes de julio de 2013, en las oficinas del Estudio Jurídico Fernández de Córdoba & Asociados Cía. Ltda., ubicadas en la Av. 4 y Calle 7, Edificio Torre Centro de la Ciudad de Manta, a las dieciocho horas, se reúnen las siguientes personas, en calidad de accionistas de la Compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL:

ACCIONISTA	CAPITAL
DK Management Services S.A.	US\$3′750.000,00
Corporación Favorita C.A.	US\$1'250.000,00
TOTAL	U\$\$5'000.000,00

Como Presidente de la Junta actúa el Ingeniero Miguel Chiriboga Torres, representante legal de DK Management Services S.A. y como Secretario el Doctor Ricardo Fernández de Córdova, quien, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Empresa, por lo que se resuelve constituirse en Junta Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Por unanimidad, se decide conocer sobre el siguiente punto: Realizar la Rectificación de la cláusula Tercera del Contrato de Rediseño de Manzanas, Áreas Verdes, Vías y Cambio de Tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo

Toma la palabra el Ingeniero Miguel Chiriboga Torres, quien manifiesta que la necesidad de Rectificar la cláusula Tercera del Contrato de Rediseño de Manzanas, Áreas Verdes, Vías y Cambio de Tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo, ya que por error involuntario al transcribió incorrectamente la tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo, siendo lo correcto CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL.

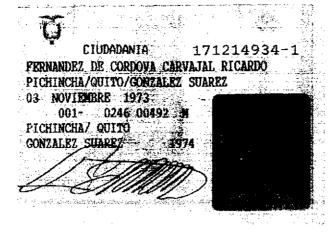
Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad se decide autorizar al Gerente General de la Compañía para que celebren la escritura pública de Rectificación de la cláusula Tercera del Contrato de Rediseño de Manzanas, Áreas Verdes, Vías y Cambio de Tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo, ya que por error involuntario al transcribió incorrectamente la tipología de la Urbanización Jardines de Barbasquillo, siendo lo correcto CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL.

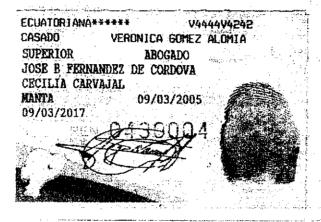
Se concede un receso para que el Secretario de la Junta redacte la presente acta.

Una vez reinstalada la sesión es leída, aprobada y firmada por el Presidente de la Junta, Accionista y el Secretario que certifica. Fdo.) Miguel Chiriboga Torres, Presidente de la Junta y Accionista.- fdo.) Fernando Sáenz Miño, Accionista.- fdo.) Ricardo Fernández de Córdova, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU OBIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑA A LA QUE ME REMITO EN CASONECESABIO.

Ricardo Fernández de Córdova SECRETARIO





casil

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

<u>039</u>

039 - 0027 NÚMERO DE GERTIFICADO

1712149341

CÉDULA

FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL RICARDO

MANABI PROVINCIA MANTA

CIRCUNSCRIPCION

2

CANTÓN PARROQUIA

MANTA - PE ZONA

1.) PHESIDENTAJE DE LA JUNTA

INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. **INMOCOSTAZUL**

Manta, 30 de agosto de 2011

Señor Doctor Ricardo Fernández de Córdova Carvajal Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, en sesión celebrada hoy día martes 30 de agosto de 2011, tuvo el acierto de elegir a Usted como GERENTE GENERAL de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar, de manera independiente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, el 25 de Mayo de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy atentamente,

Ab. Virginia Velez Molina SECRETARIA AD-HOC

NSCHHOEN ELLIBRO RESPECTIVO

Registratio 923
Reportation No 2278

<u> Paris Iraja Cartas Ganzelle: 1</u> Registrador Mercantil del Canton Manta

Acepto la designación que antecede.

Dr. Ricardo Fernández de Córdova

Nacionalidad: Ecuatorianá-

C.C. 171214934-1 Cantón Manta

Manabí

Manta, 30 de agosto de 2011

*

-

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1391785836001

RAZON SOCIALS

INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

FEC. INICIO ACT. -20/07/2011

NOMBRE COMERCIAL NINOCOSTAZUL

FEC, CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. RENICIO:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantén: MANTA Parraquia: MANTA Callo: 7 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DE CNEL Edificio: TORRE CENTRO Piso: 9 Oficine: 902 Telefono Trabajo: 052524222

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usparlo: GJCA010808

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Focha y hora: 02/02/2012:13:34:39

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391785836001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL

NOMBRE COMERCIAL

INMOCOSTAZUL

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

HEPRESENTANTE LEGAL.

FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL RICARDO

CONTADOR:

CARDENAS CABEZAS JULIO IVAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

20/07/2011

FEG. CONSTITUCION:

FEC. INSCRIPCION:

26/07/2011

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMIĞA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALCUILLER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICIUO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Contón: MANTA Perroquio: MANTA Calle: 7 Número: S/N Intersección: AV. 4 Edificio: TORRE CENTRO Piso: 9 Oficina: 802 Referencial úbicación: ERENTE A LAS OFICINAS DE CNEL Talafono Trabajo: 952624222 DOMICILIO ESPECIAL:

DBLIGACIONES TERBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- *ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

LREGIONAL MANABI MANABI

FIRMA DELECONTRIBLYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA S. ENTRE Fecha y hora: 02/02/2012 13:34:18

Página 1 de 2





RESOLUCIÓN No. 002-ALC-M-JEB-2012 ECRESTRUCTURACIÓN PARCELARIA

Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala; "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanisticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, el Art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: ... "a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, cl. Art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y dechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda destaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa..."

Fedremann

Dirección: Calle 9 y *Redstructuración 002-ALC-M-JEB-2012* Teléfonos: 2611 471/2611 479/2611 538

. Pagina I



Que, el Art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Que, el Art. 470 del COOTAD, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que, el Art. 472 del COOTAD, señala: "Para la fijación de las superficies minimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

Que, el Art. 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de fraccionamiento conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietario de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrá formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la restructuración de lote..."

Que, mediante comunicación dirigida a la Alcaldía de Manta, de fecha enero 9 de 2012 bajo el trámite No. 494, el Dr. Ricardo Fernández de Córdova, Gerente General Inmobiliaria Costazul S.A., INMOCOSTAZUL, en la que solicita una reestructuración parcelaria y el cambio del objetivo de la "Urbanización Jardines de Barbasquillo" por un proyecto con características deportivas, sociales y comerciales, y al cual se le denominará "Ciudad Deportiva Jardines Costazul".

Que, mediante oficio No. 075-DPUM-JCV de fecha enero 20 de 2012, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora de Planeamiento Urbano señala como antecedente lo siguiente: 1.- Que la Urbanización Jardines de Barbasquillo fue aprobada en Sesión de Concejo de fecha 19 de diciembre de 1995; 2.- Que, en el año 2000 se protocolizaron los planos de la Urbanización, las áreas verdes y comunales; 3.- Que, el área social y Comunitaria entregada al GAD-Manta fue de 22.956,00m2 con fecha 12 de junio del 2000; 4.- Que, según los registros en los archivos de la Dirección de Avalúos,



a reestructurarse, conforme al análisis técnico realizado por las Dirección de Planeamiento Urbano:

CODIGOS CATASTRALES	AREA	UBICACION
4300701000	31.342.93m2	MANZANA A
4300801000	42.300,04,m2	MANZANA B
4300901000	26.496,07 m2	MANZANA C
4301001000	27.92 0,9 6m2	MANZANA D
4301101000	23.635,03m2	MANZANA E (área verde)

Indica además que el valor por metro cuadrado ingresado en los códigos catastrales detallados de acuerdo a su ubicación es de USD\$ 35.00. (Treinta y cinco dólares americanos)

Que, con fecha febrero 06 de 2012, mediante oficio No. 121-CAQ-DOPM, el lng. Carlos Arévalo Quiroz- Director de Obras Públicas Municipales, manifiesta que analizada la propuesta presentada por finmobiliaria Costazul S.A., se determina que ésta (propuesta) cambia la mortologia de los macro lotes (10) de las vias y de las áreas sociales y comunales, pero manteniéndose el área destinada para lotes es decir los 128.060,00m2 y respetándose las áreas cedidas al Municipio 62.272,12m2 (vías, áreas verdes y comunales). Cuadro de distribución de áreas propuestas:

MACRO LOTES DE LA REESTRUCTURACION PARCELARIA

.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		1 0 2 0 2 0 2 0 2	
ESCRIPCION	MACRO LOTES	AREA (M2)	PORCENTAJE
Área de Lotes	Mz. A. Mz B. Mz C. Mz D.	128.060,00	67,04%
Áreas verdes	Mz E	23.635,03	12,38%
Áreas de vias	Areas de vías	39.316.12	20.58%
TOTAL	## MAX	191.011,15	100.00%

La referida Dirección Municipal de Obras Públicas, emite informe favorable en virtud de que se respetan los porcentajes de áreas cedidas al Municipio y de los lotes.

Que, con fecha 10 de febrero de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, a través de Memorando No. 023-DL-LRG-2012, emite pronunciamiento legal en los siguientes términos: "Con estos antecedentes, así como con los informes de las Direcciones técnicas del GADM-Manta y al amparo de las disposiciones legales invocadas, corresponde al señor Alcalde, mediante resolución motivada que debe expedir, aprobar la restructuración parcelaria de la

Section of the Company of the Compan

 Dirección: Calle 9 y

 delefonos: 2611 471 /2845/14619/2649 502-4LC-M-JEB-2012

Página 4



Catastros y Registros, él predio no registra hasta la fecha ventas de lotes de la Urbanización Jardines de Barbasquillo; 5.- Que, en el lugar que se proyectó la Urbanización no existe una trama urbana definida, que siga los lineamientos que especifica los planos aprobados de la Urbanización; 6.- Que, el proyecto de la Urbanización aprobado estuvo constituido de diez lotes bloques que dan como resultado un área total de 128.060,00m2 los cuales fueron adquiridos por Inmobiliaria Costazul S.A INMOCOSTAZUL con fecha 15 de julio del 2011. Indica además que de acuerdo al análisis de los planos existentes y a la propuesta presentada, se cambia la morfología de los macro lotes, las áreas de vía, área social y comunitaria, pero se mantienen porcentajes proyectados, aunque cabe indicar que se reduce un poco el área del predio en mención, porque el terreno sufrió cambios por el trazado de vías;... y, que las áreas solicitadas en reestructuración no afectan a terceros ni a la trama vial del sector, quedando definidas las siguientes áreas:

31.342.93m2
42.300.04m2
26.496.07m2
27.920,96m2
23.635.03m2
39.316,12m2
191.011,15m2

El informe de la Dirección de Planeamiento Urbano, concluye señalando: Que es factible lo solicitado por el Sr. Ricardo Fernández de Córdova, Gerente General de Inmobiliaria COSTAZUL S.A., INMOCOSTAZUL, para la aprobación de la Reestructuración Parcelaria de 10 bloques, y en la cual se cambiara la tipología del proyecto, pues se propone la implantación de la nueva "Ciudad Deportiva Jardines Costazul".

Que, con oficio No. 0027-DFS-DAC-GADM, de fecha 31 de enero de 2012, el Arq. Daniel Ferrín Somoza, Director de Avalúos, Catastros y Registros, señala que en atención a la ruta de documento No. 520, recibido en dicha Dirección en la cual se le adjuntan copia del informe No. 075-DPUM-ICV, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Directora de Planeamiento Urbano, relacionado a la comunicación suscrita por el Sr. Ricardo Fernández de Córdova, Gerente General de Inmobiliaria COSTAZUL S.A., INMOCOSTAZUL, en la que solicita una reestructuración parcelaria y el cambio del objetivo de la "Urbanización Jardines de Barbasquillo" por un proveeto con características deportivas, sociales y comerciales, y al cual se le denominação. Ciudad Deportiva Jardines Costazul", se permite detallar los códigos catastráles de las areas

FECTAGIANA



Urbanización Jardines de Barbasquillo" y cambiar su denominación por "Ciudad Deportiva Jardines Costazul".

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

RESUELVE:

- I.- Aprobar la reestructuración parcelaria de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo":
- 2.- Cambiar la denominación de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo" por "Ciudad Deportiva Jardines Costazul", ubicada en la vía Manta-San Mateo, frente a la Unidad Educativa Manabí de la parroquia y cantón Manta, al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, usí como el informe de la Asesoria Jurídica.
- 3.- Que, aprobada la reestructuración de la referida Urbanización, los departamentos pertinentes informarán a la Registraduria de la Propiedad del cantón Manta, de la morfología de las Áreas Cedidas Municipio ACM (verdes, comunales y de vías).
- 4.- Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.
- 5.- Notifiquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía, a los catorce días del año dos mil doce.

ALCALDE DEL GADMC MANTA

Dirección: Calie 9 y Abdistructuración 092-ALC-M-JEB-2012 Teléfonos: 281 () til (261) (to (261) = t

T^páğlag-5

ESTAS OF FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menendez G

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: 2013.13.08.04.P.4.649.- DOY FE.-

Ab. Etsye Jdeño Menéndez Rotaria Fública Cuarta Encargada Mante - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

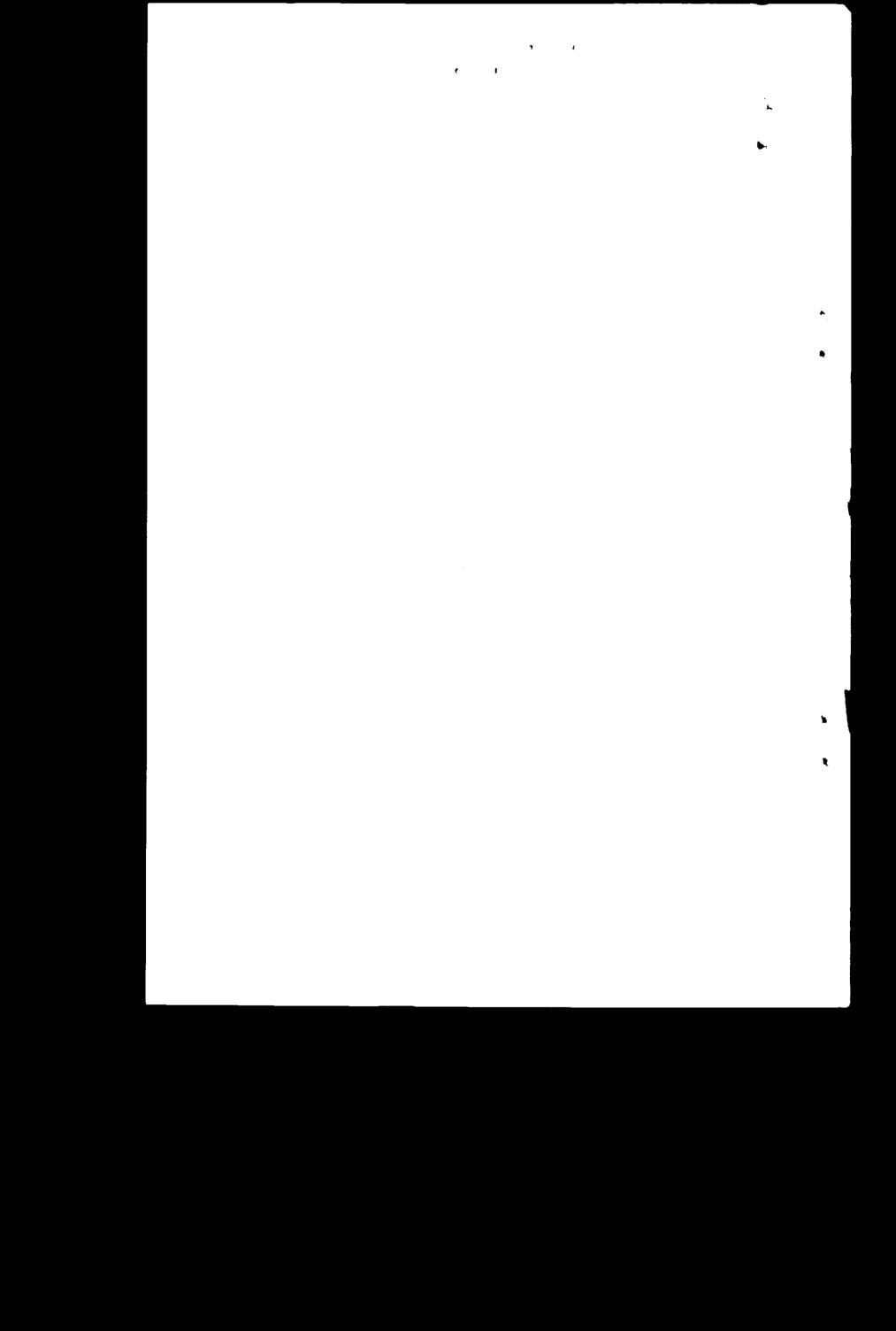
DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

	EDISEÑO DE MANZANAS, AREAS VERDES, VIAS Y CAMBIO
your control of the c	DEGGIA DE LA URBANIZACION JARDINES DE BARBASQUILLO.
Otorgada	por la compañía inmebiliaria costazul s.a.
<u>IMMOCO</u>	ST4/11
A favor d	e
, "	
Cuantia _	INDETERMINADA
	;

Autorizado por la Notaria ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

	ALTERNATION OF A STATE	2013.13.05.04.P01808
Registro		No
Manta, a d	reserro	2013 _ de



CÓDIGO NUMÉRICO: 2013.13.08.04.P0 /808

REDISENO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO: OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de febrero del año dos mil trece, ante mí ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece, el señor Ingeniero MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, según documentos que se adjuntan al protocolo como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz paras il contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentadó sus

respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene REDISEÑO DE MANZANAS, ÁREAS VERDES, VÍAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE BARBASQUILLO, de conformidad a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la correspondiente escritura pública, el Ingeniero MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL, parte a la que más adelante se podrá denominar indistintamente como "LA PROPIETARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía Inmobiliaria Costazul S.A. INMOCOSTAZUL es propietaria de un bien inmueble ubicado al margen izquierdo de la vía en sentido Manta – San Mateo, de la parroquia y cantón Manta. Este predio tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con trescientos sesenta y seis metros seis centímetros y lindera con carretera a San Mateo (frente al Colegio Manabí), POR ATRÁS: con seiscientos veintinueve metros nueve centímetros y lindera

con propiodad de Don Pedro Reyes Delgado, y callejón público intermedio; POR EL COSTADO DERECHO con doscientos ochenta y siete metros cincuenta y nueve centimetros y lindera/con propiedad del señor Eladio Calderón Reyes ; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con seiscientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y propiedad del señor Juan López, con una superficie total de: DOSCIENTOS CUATRO MIL PUNTO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. La transferencia a la compañía naciente se realiza como cuerpo cierto. Sobre este predio se ha construido la Urbanización Jardines de Barbasquillo, constituida de diez bloques que a continuación se detallan: BLOQUE NÚMERO UNO: con un área de veintiún mil metros seiscientos setenta y tres metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO DOS: con un área de veintiséis mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO TRES: con un área de diez mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados. BŁOQUE NÚMERO CUATRO: con un área de ocho mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO CINCO: con un área de dos mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO SEIS: con un área de nueve mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO SIETE: con un área de doce mil ciento veintiún metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO OCHO: con un área de ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO NUEVE: con un área de diez mil setecientos ochenta

metros cuadrados. BLOQUE NÚMERO DIEZ: con un área de dieciocho mil metros cuadrados. Todo ello da una superficie total de: CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA METROS CUADRADOS. Y el saldo del terreno corresponde a áreas de afectación y vías públicas tal como se justifica con el plano de autorización y aprobado por el Muy Ilustre Municipio de la ciudad de Manta, legalmente Protocolizado en la Notaria Cuarta de Manta, con fecha 23 de mayo del año 2000, e inscrito el 04 de julio del 2000. La propiedad antes descrita fue adquirida por la COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, mediante Escritura Pública de Constitución del Compañía, el 13 de junio de 2011, otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Manta, e inscrita el 15 de julio de 2011 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- b) A la presente fecha no existe una trama urbana definida ni se han realizado venta de lotes que pudieren ser afectados.- c) La propiedad antes descrita a la presente fecha se encuentra libre de gravamen. TERCERA: REDISEÑO.- En virtud de haber cumplido con todos los parámetros técnicos estipulados en la Ordenanzas de Urbanizaciones vigentes, en cuanto a uso de suelo y porcentajes de uso de suelo, trama vial, anchos de vías, no afectaciones a terceros y tributos al día y de justificarse por motivos técnicos la reestructuración parcelaria de los diez bloques que conforman la Urbanización, fuera de áreas verdes y vías, se procedió a solicitar al Ilustre Municipio de Manta, la

aprobación para efectuar el rediseño de de la Urbanización, cambiando la morfología de los massio lotes, quedando plenamente definidas las siguientes áreas: Manzana "A", con una extensión de 31.342,93m2; Manzana "B", con una extensión de 42.300,04m2; Manzana, Con una extensión de 26.496,07m2; Manzana "D", con una extensión de 27.920,96; Manzana "E" Área Verde, con una extensión de 23.635,03m2; y, Área de vías con una extensión de 39.316,12m2. Dando una extensión total la Urbanización de 191.011,15m2. Es necesario destacar que el terreno en su conjunto perdió un poco de su extensión original por el trazado de las vías existentes. Asimismo se solicitó el cambio de tipología del proyecto para que en el futuro la implantación general reciba el nombre de "CIUDAD DEPORTIVA JARDINES DE BARBASQUILLO". El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Manta, luego de solicitar los informes pertinentes mediante Resolución emitida mediante oficio de fecha febrero 14 del 2012, resolvió aprobar dicho rediseño, tal como consta en el oficio signado con el No 002-ALC-M-JEB-2012, de fecha 14 de febrero del 2012, suscrito por la Secretaria Muhicipal, Señora Soraya Mera Cedeño, oficio que se adjuntan como habilitante. Se acompañan igualmente como parte integrante de esta escritura, los planos donde se hacen constar el rediseño aprobado. LA DE ESTILO.- Usted, señora Notaria se dignará? agregar las demás cláusulas generales y especiales para la plena validez del presente

instrumento. (Firmado) Doctor Ricardo Fernández de Córdoba, Matrícula número siete mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí la Notaria, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo la Notaria, en unidad

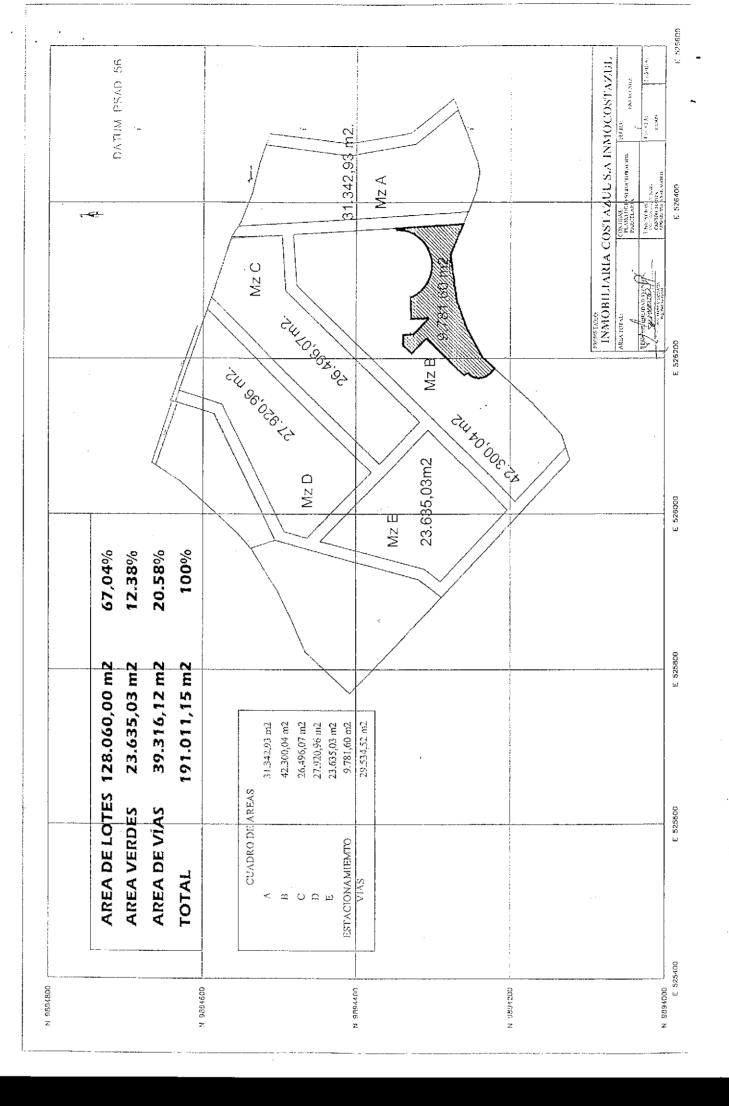
de acto.Doy Fe.- 🏻 🌱

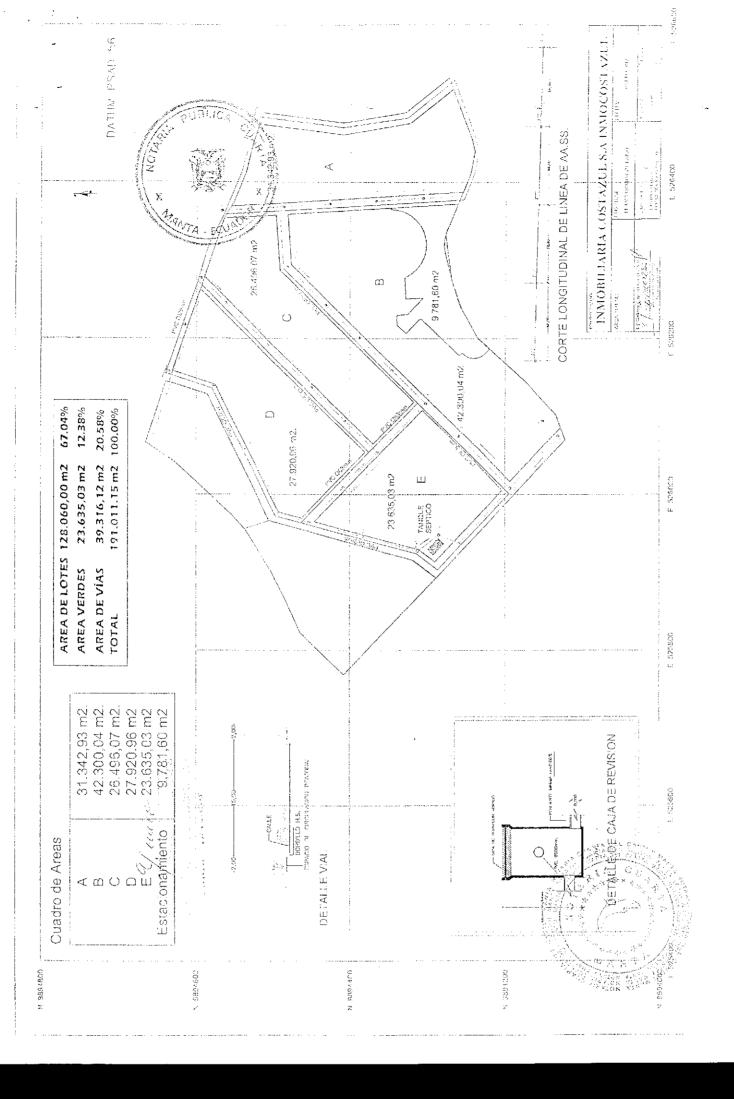
MIGUEL ELICIO CHIRIBOGA TORRES
PRESIDENTE INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

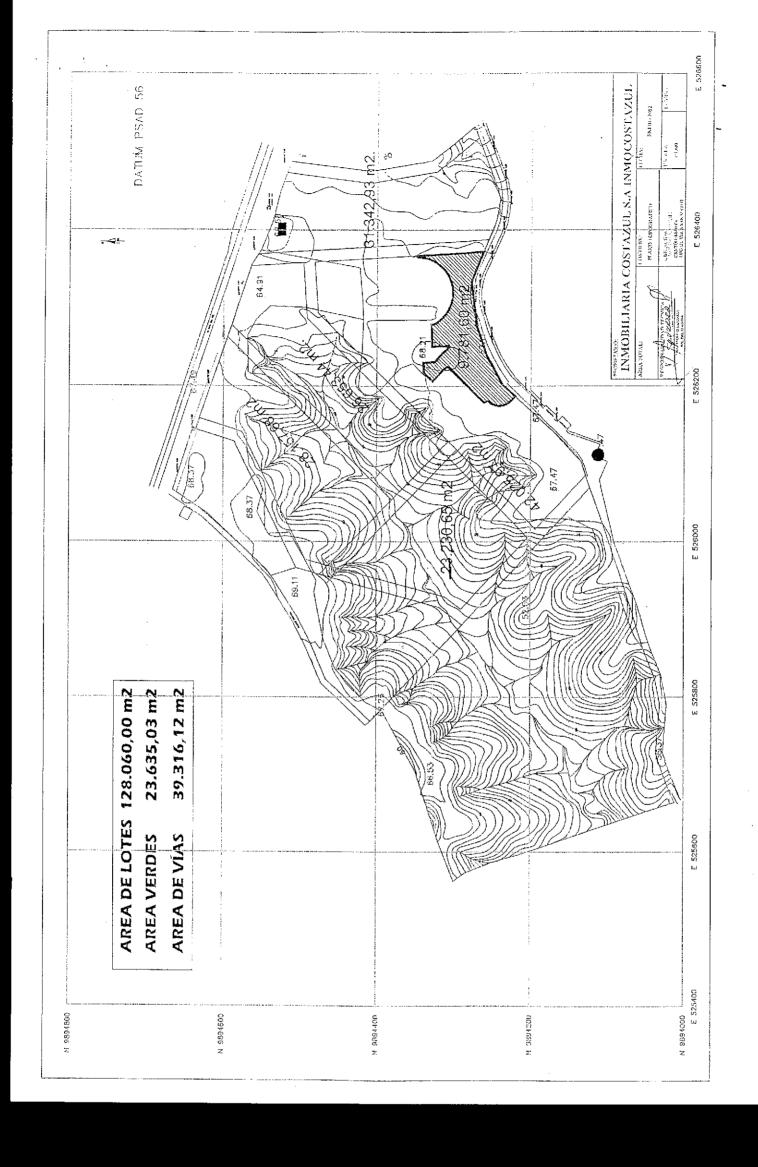
C.C. 170342615-3

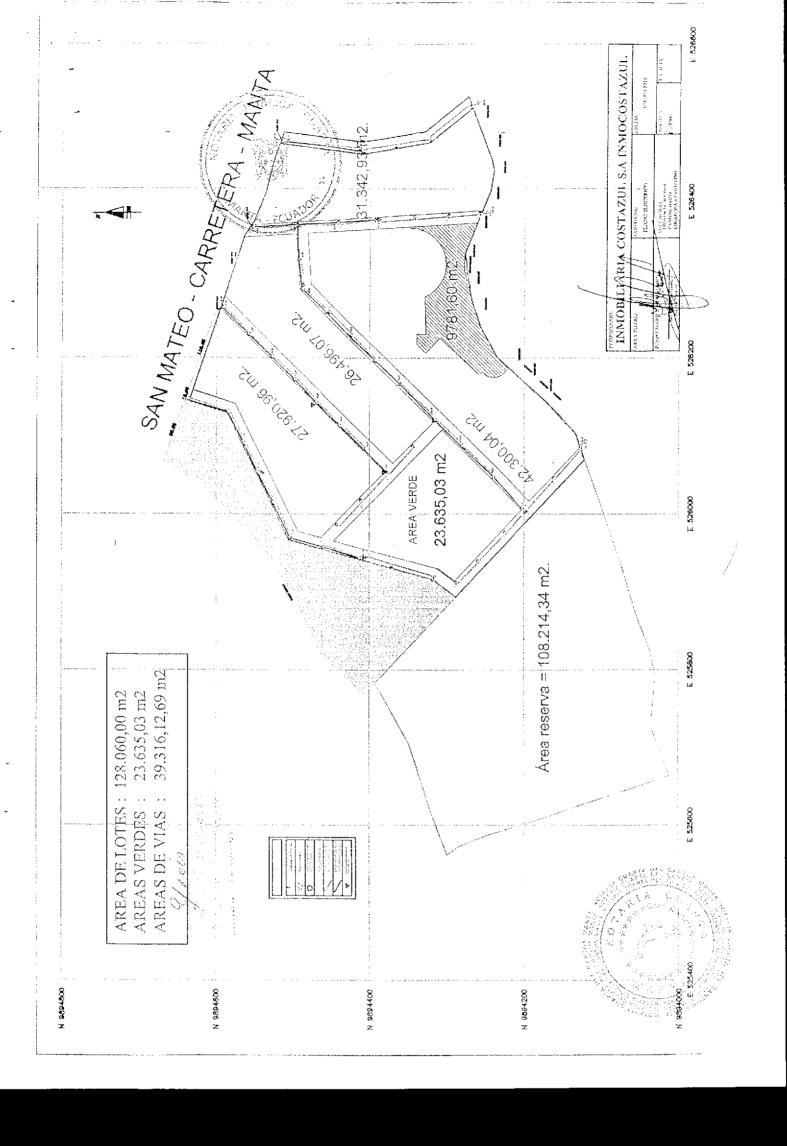
LA NOTARIA













GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

USD 1-25

Nº 80953

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto companía inmobilidada COSTAZUL S.A. de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de INMOCOSTAZUL Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de febrero de 20 __13

VALIDA PARA LA CLAVE
4300104000 CALLE 20 Y CALLE- M-CUATRO A
Manta, veinte y cinco de febrero del dos mil trece

GOBIERIO ALTONOMO DESCRIPTA DEL CANDO ANTA

Ing. Pablo Macias García

B4.8/164

GOBIERNO AUTOMOMO **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL** DEL CANTON MANTA

DIRACCIONI DE AVALUOS, CATASTRO Y BEGISTROS

ESPECIE VALORIADA

No. Certificación:11D0974

100974

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013

No. Electrónico: 11016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-11-01-000

Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-E (AREA VERDE)

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 23635,03 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1391785836001

INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

827226,05

CONSTRUCCIÓN:

827226,05

Son: OCHOCHENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el vator del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Mantafen Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

dry Dathet Ferrin S.

Director de Avaluos, Catasiros y Registros

Impreso por: MARISOL ARTEAGA 27/02/2013 9:17:24



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA com ruc: 1360020070001

Emergencias Teléfono:

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0248669

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SON 38 NO	CUERROO ON	ÁRE .	CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY C	N" PAGO: (□ 248294 E)	REGISTRODERAGOS	DATOS DEL CONTRIBUYENTE CIRUC: 1391/85836001 NOMBRES: RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIRALINMOBILIARIA COSTAZUL S DIRECCIÓN: 34-2-3-4-5-6-7-8-9 Y10 URB	
VALIDO HASTA: Martes, 28 de Mayo de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	TOTAL A PAGAR		GUADALUPE	VÄLÖR	DESCRIPCIÓN	DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: INMOCOSTAZUL JARDINES OLE BARBASQUILLO	
ORIGINAL CLIENT	3.00			3.00	VALOR		

GORIANO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALCIDADA

Nº 101046

No. Certificación: 101046

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013

No. Electrónico: 11015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de

Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-09-01-000 Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-C

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 26496,07 M2

Perteneciente a:

Propietario

Documento Identidad 1391785836001

INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

927362,45

CONSTRUCCIÓN:

0,00

927362,45

Son: NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sudo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal del Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg Daniel Ferring

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARISOL ARTEAGA 27/02/2013 9:14:46

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No. Certificación: 101017

101017

CERTÁFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013

No. Electrónico: 11012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-10-01-000 Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-D

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 27920,96

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1391785836001

INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

977233,60

CONSTRUCCIÓN:

977233,60

Son: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARISOL ARTEAGÁ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

👀 AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación 1:100504

100504

RTÍFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 20.

No. Electrónico: 11010

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-08-01-000 Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-B

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 42300,04

Perteneciente a:

M2

Documento Identidad

Propietario

1391785836001

INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

1480501,40

CONSTRUCCIÓN:

0,00

1480501,40

Son: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocipiento; fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo-actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013

Arg. Daniel-Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARISOL ARTEAGÃ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 1201016

Mō 101016

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013

No. Electrónico: 11011

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-07-01-000 Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 31342,93

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1391785836001

INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

1097002,55

CONSTRUCCIÓN:

1097002,55

Son: UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL DOS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO **CENTAVOS**

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARISOL ARTEAGA 27/02/2013 8:37:18





PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición del Abg. Ricardo Fernández De Cordova.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que Agosto 1ero del 2.000, bajo el No 2.090, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 06 de Julio del 2.000, ante mi Abogado Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón, en la que la Señora Margarita Mora Murillo, por sus propios derechos, venden a favor del Señor Ingeniero ANGEL NICANOR VELEZ MENENDEZ, Casado, un lote de terreno signado como número DOS, ubicado al margen izquierdo de la vía en sentido Manta — San Mateo de la Parroquia y Cantón Manta, predio que actualmente tiene las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Con trescientos sesenta y seis metros seis centímetros y lindera con carretera a San Mateo (frente al colegio Manabí);

POR ATRÁS: Con seiscientos veintinueve metros nueve centímetros y lindera con propiedad de Don Pedro Reyes Delgado y callejón público intermedio;

POR EL COSTADO DERECHO: Con doscientos ochenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros y lindera con propiedad del Señor Eladio Calderón Reyes; y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con seiscientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y propiedad del Señor Juan López. Teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS CUATRO MIL PUNTO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. La venta se realiza como cuerpo cierto. Sobre este predio se ha construido la Urbanización Jardines de Barbasquillo, constituida de diez bloques que a continuación se detallan. Bloque Número uno: Con un área de veintiún mil metros seiscientos setentaly tres metros cuadrados. Bloque No. Dos: con un área de veintiséis mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados. Bloque No. Tres. Con un área de diez mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Bloque N. Cuatro. Con un área de ocho mil cientoseinquenta y tres metros cuadrados. Bloque No. Cinco. Con un área de atos mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados. Bloque No. Seis. Con un área de nueve mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, Bloque No. Siete Con un área de doce mil ciento veintiún metros cuadrados. Bloque No. Ocho. Con un área de ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados, Bloque Numero Nueve. Con un area de diez mil setecientos ochenta metros cuadrados. Bloque No. Diez. Consun área de dieciocho mil metros cuadrados. Todo ello da una Superficie total de CIENTONA





VEINTIOCHO MIL SESENTA METROS CUADRADOS, y el saldo del terreno corresponde a áreas de afectación y vías Públicas tal como se justifica con el plano autorizada y aprobado por el Muy Ilustre Municipio de la Ciudad de Manta, legalmente Protocolizado en la Notaria Cuarta de Manta, con fecha 23 de Mayo del año 2000. É inscrita el 04 de Julio del 2000. Saneamiento: La Venta del inmueble antes mencionado se hace como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentra la propiedad vendida.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra de Derechos y Acciones, a los Herederos del Señor Juan Reyes Delgado, según consta de la Escritura Pública celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, el 30 de Diciembre Cantón, el 31 de de 1.994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Enero de 1.995. Con fecha 16 de Junio de 1995, se celebró una Escritura de Poder Especial, en la Notaria Tercera de Manta, é inscrita el 21 de Junio de 1.995. Posteriormente se celebró una Aclaratoria de la Escritura Pública de Compraventa, que le otorgan los herederos del Sr. Juan Reyes Delgado, mediante Escritura Pública respectiva celebrada en la Notaria Primera de Manta de fecha 01 de Septiembre de 1.995, é inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón en la misma fecha de su otorgamiento. Estableciéndose en esta Escritura Aclaratoria, las medidas y linderos actuales de acuerdo al levantamiento topográfico realizado A su vez el predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra al Sr. Sergio Holguín y su Esposa, mediante escritura pública Autorizada por la Notaria Público Primero del Cantón Manta el 12 de Febrero de 1.957 inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de Mayo de 1.957.

Con fecha Agosto 08 del 2008, bajo el No. 219, se encuentra inscrito Demanda Ordinaria de Nulidad de Contrato, en Contra de VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR, MOREIRA BONILLA ELENA EUGENIA. Presentada por el Abg. Pedro Emigdio Cortez Ascencio, en su calidad de Apoderado y Procurador Judicial de la Sra. Lilia Cleopatra Lucas Farias, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí — Manta, en providencia dictada el 04 de Junio del 2008. (Dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha Mayo 17 del 2010, bajo el No. 155).

Con fecha Mayo 17 del 2010, bajo el No. 1145, se encuentra inscrito Protocolización de Documentos de Acta de Acuerdo Mutuo, Protocolizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 17 de mayo del 2010, aprobada mediante Resolución dictada por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, el 5 de Febrero del 2010, el que dispone la marginación de la escritura de compraventa hecha entre la Sia. Lilia Cleopatra Lucas Farías y Sra. Claudia Beatriz Moya González. La Sra. Lilia Cleopatra Lucas Farías, representada por intermedio del Procurador Judicial Abg. Pedro Cortés desiste de la demanda planteada o del pleito con los efectos del Art. 378 Ibidem. Juicio No.146-2008. La misma que reconoce el Derecho de Dominio y propiedad de los accionados Ángel Nicanor Vélez Menéndez y Sra. Elena Eugenia Bonilla Moreira, sobre el predio ubicado en la vía a San Mateo. La compraventa hecha por la Sra. Claudia Beatriz Moya Gonzales, a favor de la Sra. Lilia Cleopatra Lucas Farías, queda por medio de este documento sin efecto, y se dispone la cancelación de la Inscripción de la Demanda en el Registro de la Propiedad, Demanda inscrita de fecha Agosto 08 del 2008, bajo el No. 219.





Con fecha 15 de Júlio del 2011 se encuentra inscrita Constitución de Compañía, autorizatio antigrafi Notario Segundo de Manta con fecha 13 de junio del 2011, Comparece el señor Ángel Nicanor Vélez Menéndez, Elena Eugenia Bonilla Moreira Ricardo Fernández de Córdova. Constitución de Compañía Inmobiliaria COSTAZUL Sobre el bien inmueble que tiene una superficie total de ciento veintiocho mil sesenta metros cuadrados, Y el Saldo del terreno corresponde a áreas de afectación y vía públicas tal como se justifica con el plano de autorización y aprobación por el Muy Ilustre Municipio de la Ciudad de Manta, legalmente Protocolizado en la Notaria Cuarta de Manta con fecha 23 de Mayo del 2000, é inscrita el 04 de Julio del 2000. Predio ubicado al margen izquierdo de la vía en sentido Manta-San Mateo de la Parroquia y Cantón Manta.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN Laura Carmen Tigua Pincay, con Cedula de Ciudadanía No. 130635712-8.

Manta, 22 de Febrero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago REGISTRADOR DELLA PROPIEDAD

DE MANTA EP



SCOSTRO DE

4

-

•

.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

, NUMERO RUC:

RAZON SOCIAL

1391785836001

INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT, 20/07/2011

NOMBRE COMERCIAL TA INMOCOSTAZUL

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.

ers die begreicht werden er gefeine beziehnigen die

tan mengelijaa, as mengelija termangga anggo strumen negati tertiyong panis konstrumga memberat i

The community departs and another property and the property of and the first of the comparable of the comparable of the comparison of the comparable of the comparabl

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MÁNABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 7 Número: S/N Intersección: AV. A Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DE CNEL Edificio: TORRE CENTRO Piso: 9 Oficina; 902 Telefono Trabajo: 052624222

again an an t-thain an an ann ann an an an airt de graff. Leitheaing Malaidhaine g-aidh an Malaidh aigh airth

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

GJCA010808

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 02/02/2012 13:34:19

SRI.gob.ec

Página 2 de 2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391785836001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL

NOMBRE COMERCIAL:

INMOCOSTAZUL

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS-

HEPRESENTANTE LEGAL:

FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL RICARDO

CONTADOR:

CARDENAS CABEZAS JULIO IVAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

20/07/2011

FEC. CONSTITUCION:

20/07/2011

FEC. INSCRIPCION:

26/07/2011

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

02/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALCUILLER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parrequia: MANTA Calla: 7 Número: S/N Intersección: AV. 4 Edificio: TORRE CENTRO Piso: 9 Oficina: 902 Referencia ubicación. FRENTE A LAS OFICINAS DE CNEL Telefono Trabajo: 052624222

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS: Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPLIESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DERETENCIONES EN LA PUENTE
- Y DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS del 001 al 001 ABIERTOS: REGIONAL MANABR MANABI CERRADOS: inion priting the optical

riveral in particular processing from the

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GJCA010808 Logar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 02/02/2012 13:34:19

ACTA DE LA JUNEA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL

En la ciudad de Manta, a los dias del mes de febrero de 2013, en las oficinas del Estudio Jurídico Fernández de Córdoba & Asociados Cía/Ltda., ubicadas en la Av. 4 y Calle 7, Edificio Torre Centro de la Ciudad de Manta, a las dieciocho horas, se reúnen las siguientes personas, en calidad de accionistas de la Comparia INMOBILIÁRIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL:

ACCIONISTA	CAPITAL	
DK Management Services S.A.	US\$31750.000,00	
Corporación Favorita C.A.	US\$1'250.000,00	
TOTAL	US\$5'000.000,00	;

Como Presidente de la Junta actúa el Ingeniero Miguel Chiriboga Torres, representante legal de DK Management Services S.A. y como Secretario el Doctor Ricardo Fernández de Córdova, quien, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Empresa, por lo que se resuelve constituirse en Junta Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Por unanimidad, se decide conocer sobre el siguiente punto: Autorizaciones legales para proceder al rediseño de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo".

Toma la palabra el Ingeniero Miguel Chiriboga Torres, quien manifiesta que la necesidad de proceder al rediseño de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo" de propiedad de la Compañía, para que pueda ser destinada a los fines que persigue la compañía.

Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad se decide autorizar al Gerente General y/o al Presidente de la Compañía para que celebren la escritura pública de rediseño de la Urbanización "Jardines de Barbasquillo" y además realicen todos los trámites necesarios hasta el perfeccionamiento del tema en cuestión.

Se concede un receso para que el Secretario de la Junta redacte la presente acta.

Una vez reinstalada la sesión es leida, aprobada y firmada por el Presidente de la Junta, Accionista y el Secretario que certifica. Edo) Miguel Chiriboga Torres, Presidente de la Junta y Accionista.- fdo.) Fernando Sáenz Miño, Accionista.- fdc.) Ricardo Fernández de Córdova, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE EA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Ricardo Fernández de Córdøva

SECRETARIO







JNMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL

- Manta, 9 de Noviembre de 2012

Señor Ingeniero Miguel Elicio Chiriboga Torres Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL,** en sesión celebrada hoy día viernes 9 de noviembre de 2012, tuvo el acierto de elegir a Usted como **PRESIDENTE** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía, entre ellos el de subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.

La Compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, el 13 de junio de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Çantón Manta, el 20 de julio de 2011, bajo el numero 752.

Muy atentamente,

Dr. Ricardo Fernández de Córdova

SECRETARIO DE LA JUNTA-

Acepto la designación que antecede.

Miguel Elicio-Chiriboga Torres Nacionalidad: Ecuatoriana C.C. 1703426153 Cantón Manta

Manabi

Manta, Noviembre 9 de 2012

Registro Mercantil Manta

TRÁMITE NÚMERO:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

	2 KM 15 KM		A+1136	/ · **	. si ts
	NÚMERO DE REPERTORIO:	s. 6.3	2928	West Art of the	V-1
	FECHA DE REPERTORIO:	100	21/11/2012		
41:	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 💍	die Ar	34.		March Town
144	REGISTRO:		LIBRO DE NO	MBRAMIENTOS	1 24% NAP

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

. 1/98	AUTORIDAD NOMINADORA:	1	
	FECHA CELEBRACIÓN DEL ACTO:	29/11/2012	
The state of the s	RESOLUCIÓN:		4.00
	FECHA DE RESOLUCIÓN:	09711/2012	
. Ke	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOVILIARIA COSTAZUES	A. INMOCOSTAZUL
-64	DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ATNAM	

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación Nombres y Cargo Plazo Apellidos 1703426153 CHIRIBOGA TORRES PRESIDENTE CINCO AÑO MIGUEL EUCLO		W 45 37 7 17		- 18 AMERICA		÷.,
1703426153 CHIRIBOGA TORRES PRESIDENTE CINCO ANO MIGUEL ELICIO		dentificación	Nombres y	Cargo ***	Plazo	
MIGUEL ELICIO		N. S.	Apellidos		Sala para da	
MIGUEL ELICIPATE		1703426153	4,77 4	PRESIDENTE	CINCO AÑO	
			MIGUEL ELICIO		+74	e^
E. C.	*	n,		2 14 to	2	*3

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

TOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil Manta

TRÁMITE NÚMERO: 138 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN; MANTA RAZON DE INSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE MANA, A 29 DÍAIS) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTAD EUYÓ DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE NÚMERO DE REPERTORIO: 2928 FECHA DE REPERTORIO: 21/11/2012 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 34 REGISTRO: LIBRO DE NOMBRAMIENTOS 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES: 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO: FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN 09/11/2012 NOTARIA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN: CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN: NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/AUTORIDAD: NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: INMOVILIARIA COSTAZUL S. A. INMOCOSTAZUL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: MANTA 4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN: 5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Edf. Delgado Travel, Av. 1 Y 2 entre calles 12 Y 13, Of. 109 Telfs.: 2 623050 / 2 628070 / 2 627940 Manta - Ecuador

Registro Mercantil Manta

Aba Juan Carlos González Limongi (1994)

JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

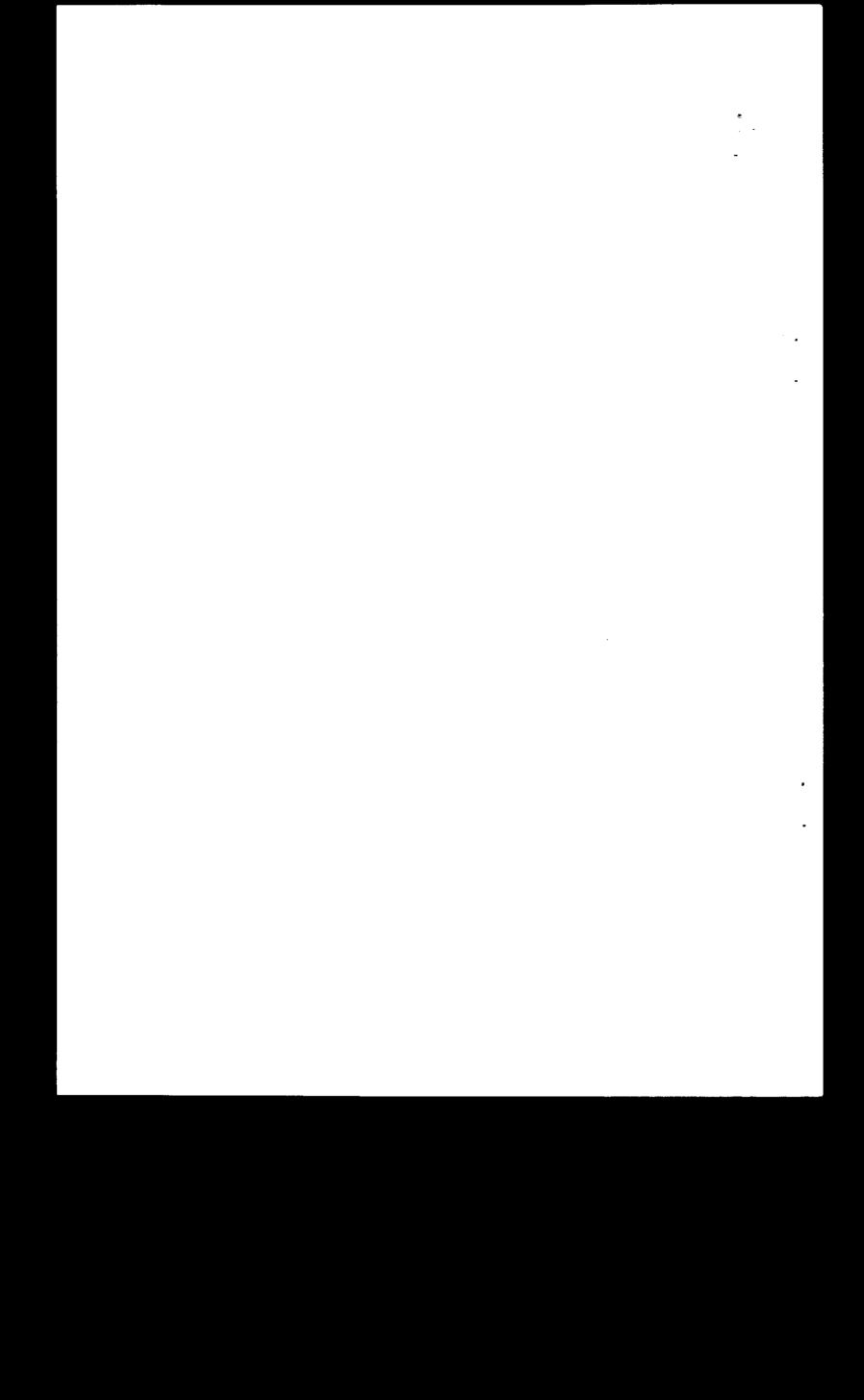
CUALQUIER ENMENDADURA ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN ENBLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN DA MORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil Manta

JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CAILE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK







RĘSQLUCIÓN No. 002-ALC-M-JEB-2012 ≅REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA

Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, el Art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: ... "a) Ejercer ∛la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, ef Art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autonomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento descen fines, actos administrativos, actos de simple administración, y hechos, administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda deglaración unitateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa..."

Dirección: Calle 9 y Maéstructuración 002-ALC-M-JEB-2012

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadme@manta.gob.ee Website: www.manta.gob.cc





Que, el Art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Que, el Art. 470 del COOTAD, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que, el Art. 472 del COOTAD, señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

Que, el Art. 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de fraccionamiento conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietario de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrá formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la restructuración de lote..."

Que, mediante comunicación dirigida a la Alcaldía de Manta, de fecha enero 9 de 2012 bajo el trámite No. 494, el Dr. Ricardo Fernández de Córdova, Gerente Genera! Inmobiliaria Costazul S.A., INMOCOSTAZUL, en la que solicita una reestructuración parcelaria y el cambio del objetivo de la "Urbanización Jardines de Barbasquillo" por un proyecto con características deportivas, sociales y comerciales, y al cual se le denominará "Ciudad Deportiva Jardines Costazul".

Que, mediante oficio No. 075-DPUM-JCV de fecha enero 20 de 2012, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora de Planeamiento Urbano señala como antecedente lo siguiente: 1.- Que la Urbanización Jardines de Barbasquillo fue aprobada en Sesión de Concejo de fecha 19 de diciembre de 1995, 2.- Que, en el año 2000 se protocolizaron los planos de la Urbanización, las áreas verdes y comunales; 3.- Que, el área social y Comunitaria entregada al GAD-Manta fue de 22.956,00m2 con fecha 12 de junio del 2000; 4.- Que, según los registros en los archivos de la Dirección de Avalúos,

Dirección: Calle 9 y Aseástructuración 002-ALC-M-JEB-2012 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec Website: www.manta.gob.ec

Página 2



Catastros y Registros, el predio no registra hasta la fecha ventas de lotes de la Urbanización Jardines de Barbasquillo; 5.- Que, en el lugar que se proyectó la Urbanización no existe una trama urbana definida, que siga los lincamientos que especifica los planos aprobados de la Urbanización; 6.- Que, el proyecto de la Urbanización aprobado estuvo constituido de dicz lotes bloques que dan como resultado un área total de 128.060,00m2 los cuales fueron adquiridos por Inmobiliaria Costazul S.A INMOCOSTAZUL con fecha 15 de julio del 2011. Indica además que de acuerdo al análisis de los planos existentes y a la propuesta presentada, se cambia la morfología de los macro lotes, las áreas de vía, área social y comunitaria, pero se mantienen porcentajes proyectados, aunque cabe indicar que se reduce un poco el área del predio en mención, porque el terreno sufrió cambios por el trazado de vías;... y, que las áreas solicitadas en reestructuración no afectan a terceros ni a la trama vial del sector, quedando definidas las siguientes áreas:

Area Total	191.011,15m2
Area de Vías	39.316,12m2
Manzana "E" Área Verde	23.635.03m2
Manzana "D"	27.920,96m2
Manzana "C"	26.496,07m2
Manzana "B"	42.300.04m2
Manzana "A"	31.342,93m2

El informe de la Dirección de Plancamiento Urbano, concluye señalando: Que es factible lo solicitado por el Sr. Ricardo Fernández de Córdova, Gerente General de Inmobiliaria COSTAZUL S.A., INMOCOSTAZUL, para la aprobación de la Reestructuración Parcelaria de 10 bloques, y en la cual se cambiara la tipología del proyecto, pues se propone la implantación de la nueva "Ciudad Deportiva Jardines Costazul".

Que, con oficio No. 0027-DFS-DAC-GADM, de fecha 31 de enero de 2012, el Arq. Daniel Ferrín Sornoza, Director de Avalúos, Catastros y Registros, señala que en atención a la ruta de documento No. 520, recibido en dicha Dirección en la cual se le adjuntan copia del informe No. 075-DPUM-JCV, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Directora de Plancamiento Urbano, relacionado a la comunicación suscrita por el Sr. Ricardo Fernández de Córdova, Gerente General de Inmobiliaria COSTAZUL S.A., INMOCOSTAZUL, en la que solicita una reestructuración parcelaria y el cambio del objetivo de la "Urbanización Jardines de Barbasquillo" por un proyecto con características deportivas, sociales y comerciales, y al cual se le denominará "Ciudad Deportiva Jardines Costazul", se permite detallar los códigos catastrales de las áreas



Dirección: Calle 9 y Aleastructuración 002-ALC-M-JEB-2012

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadme@manta.gob.ee Website: www.manta.gob.ee Art Página 3



a reestructurarse, conforme al análisis técnico realizado por las Dirección de Planeamiento Urbano:

CODIGOS CATASTRALES	AREA	UBICACION
4300701000	31.342,93m2	MANZANA A
4300801000	42.300,04,m2	MANZANA B
4300901000	26.496,07 m2	MANZANA C
4301001000	27.920,96m2	MANZANA D
4301101000	23.635,03m2	MANZANA E (área verde)

Indica además que el valor por metro cuadrado ingresado en los códigos catastrales detallados de acuerdo a su ubicación es de USD\$ 35.00. (Treinta y cinco dólares americanos)

Que, con fecha febrero 06 de 2012, mediante oficio No. 121-CAQ-DOPM, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz- Director de Obras Públicas Municipales, manifiesta que analizada la propuesta presentada por Immobiliaria Costazul S.A., se determina que ésta (propuesta) cambia la morfología de los macro lotes (10) de las vías y de las áreas sociales y comunales, pero manteniéndose el área destinada para lotes es decir los 128.060,00m2 y respetándose las áreas cedidas al Municipio 62.272,12m2 (vías, áreas verdes y comunales). Cuadro de distribución de áreas propuestas:

MACRO LOTES DE LA REESTRUCTURACION PARCELARIA

ESCRIPCION	MACRO LOTES	AREA (M2)	PORCENTAJE
Área de Lotes	Mz. A, Mz B, Mz C, Mz D.	128.060,00	67,04%
Áreas verdes	Mz E	23.635,03	12,38%
Áreas de vías	Áreas de vías	39.316,12	20.58%
TOTAL		191.011,15	100.00%

La referida Dirección Municipal de Obras Públicas, emite informe favorable en virtud de que se respetan los porcentajes de áreas cedidas al Municipio y de los lotes.

Que, con fecha 10 de febrero de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, a través de Memorando No. 023-DL-LRG-2012, emite pronunciamiento legal en los siguientes términos: "Con estos antecedentes, así como con los informes de las Direcciones técnicas del GADM-Manta y al amparo de las disposiciones legales invocadas, corresponde al señor Alcalde, mediante resolución motivada que debe expedir, aprobar la restructuración parcelaria de la



Dirección: Calle 9 v Av. 4 Teléfonos: 2611 471 / Begrir 479 / 2611 558 Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832

E-mail: gachnc@manta.gob.ec Website: www.manta.gob.ec Página 4

101018 ΝŌ

No. Certificación: 101018

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2013

No. Electrónico: 11013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de

Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-11-01-000

Ubicado en: VIA SAN MATEO MZ-E (AREA VERDE)

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 23631,67

M2

Perteneciente a:

Propietario

Documento Identidad 1391785836001

INMOCOSTAZUL COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

827108,45

CONSTRUCCIÓN:

0,00

827108,45

Son: OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHO DOLARES CON CUARENTA Y

CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARISOL ARTEAGA 27/02/2013 8:46:29